



CONCEJO MUNICIPAL
SAN VICENTE FERRER – ANTIOQUIA

ACUERDO No 006
(24 de abril de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN DE MANERA TRANSITORIA LOS FACTORES DE SUBSIDIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER- ANTIOQUIA”

El Honorable Concejo Municipal de San Vicente Ferrer - Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los artículos 366 y 368 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012, y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 142 de 1994, Decreto 580 de 2020 y demás normas concordantes.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Las entidades que presten los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de San Vicente Ferrer, aplicarán de manera transitoria los siguientes factores de subsidio a las tarifas

USO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	
ESTRATO 1	80%	80%	80%	80%	80%
ESTRATO 2	50%	50%	50%	50%	50%
ESTRATO 3	40%	40%	40%	40%	40%

PARAGRAFO. Los factores de subsidios aprobados en el presente acuerdo tendrán una vigencia de cuatro (4) meses, no obstante, este plazo puede variar conforme a las condiciones generadas por el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica ocasionado por el COVID-19.

ARTICULO 2. Las entidades que presten los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de San Vicente Ferrer, continuaran aplicando los factores de contribución definidos en el artículo 2 del Acuerdo 010 del 22 de agosto de 2018.

ARTICULO 3. Otorgar facultades extraordinarias por el termino de cuatro (4) meses al alcalde para modificar la vigencia de este Acuerdo.

ARTICULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de San Vicente Ferrer – Antioquia, a los Veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).



CONCEJO MUNICIPAL
SAN VICENTE FERRER – ANTIOQUIA

NELSON DE J. HENAO ZAPATA
Presidente del Concejo Municipal

NUBIA E. VERGARA CASTAÑO
Vicepresidenta Primera

ELKIN URIEL ZAPATA ZAPATA
Vicepresidente Segundo

JAQUELIN Y. MUÑOZ GALEANO
Secretaria General

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente Acuerdo obtuvo dos Debates reglamentarios en Sesiones de Concejo, siendo aprobado en cada uno de ellos, el Primero en Comisión Segunda Sesión Extraordinaria el 20 de abril y el Segundo en Sesión Plenaria Extraordinaria el 24 de abril de 2020, ambos celebrados en fechas diferentes durante el periodo extraordinario de sesiones convocado mediante el Decreto 50 del 17 de abril de 2020 expedido por el señor Alcalde, en cumplimiento a la Ley.

JAQUELIN Y. MUÑOZ GALEANO
Secretaria General

**RECIBIDO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE FERRER, ANTIOQUIA,
EL 20 DE ABRIL DE 2020**

De conformidad con el Decreto 1333 de 1986 Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONÓ por el Alcalde Municipal, el veintisiete (27) de abril de dos mil veinte (2020).

Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, división Jurídica.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YIMI ARLEY GIRALDO MARÍN
Alcalde

CONSTANCIA SECRETARIAL: El día 27 de abril de 2020 se publicó este Acuerdo.



CONCEJO MUNICIPAL
SAN VICENTE FERRER – ANTIOQUIA

SIGFREDO HENAO GALLEGO
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

CONSTANCIA SECRETARIAL: En calidad de Personera certificó que, en la fecha, 27 de abril de 2020, he verificado que el presente Acuerdo ha sido publicado conforme a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.

MIRYAM LUCÍA ARBELÁEZ JARAMILLO
Personera Municipal